

Medellín, 23/09/2022

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **JHON MAURICIO GÓMEZ PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71371385, radicó el día 23 de abril de 2013, en el Catastro Minero Colombiano la solicitud de formalización de minería tradicional con placa No. **ODN-10071**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 2022060085991 del 15 de julio del 2022**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR EN SU TOTALIDAD la Resolución No. **2022060011552 del 29 de abril de 2022**, “Por medio de la cual se entiende desistida la intención de continuar con el trámite de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No.**ODN-10071**”, en atención a lo expuesto en la parte motiva del presente acto.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Equipo Técnico de la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, realizar la evaluación técnica del Cronograma de Actividades presentado como anexo del Recurso de Reposición con radicado No. 2022010260159 del 21 de junio de 2022, con el fin de determinar el cumplimiento de lo requerido mediante Auto No. 2021080003014 del 28 de junio de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.





NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el microsítio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 26 de septiembre del 2022 y se desfija el día 30 de septiembre de 2022, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU

